

INFORME SECRETARIAL. 28 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio civil, que nos correspondió por reparto el día de ayer. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de Ley, se admite la solicitud de matrimonio civil formulada por los señores **Jhouceth Alejandro Novoa Fandiño y Beatriz Bernal Morales**.

Ténganse como testigos del matrimonio civil a los señores **Giormandy Antonio Bernal Rodríguez** y **Ana Yasmin García Ávila**. Cítense para que concurren al despacho en su oportunidad, por intermedio de los interesados.

Por otro lado, exhórtese a los solicitantes para que indiquen la fecha y hora en la que quieren llevar a cabo la celebración del matrimonio civil, a la cual deben asistir en compañía de los testigos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 1º de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 019.
CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf884540a1af9fd4345218c1be584891f651ba3c366ce0957f4579
c6f51f3ac0**

Documento generado en 30/09/2021 02:52:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**